



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES CONIAF

NOMINA SUELDO CORRESPONDIENTE A JUNIO 2025: EMPLEADOS EN PERIODO PROBATORIO INGRESO DE CARRERA

Reg. No.	NOMBRE	DEPARTAMENTO	FUNCION	ESTATUS	GENERO	SUELDO BRUTO	ISR LEY 11-92 (1*)	SEG. VIDA	SEGURO DE PENSION (9.97%)		Riesgo laboral (1.2%) (*)	Seguro de salud (10.53%)		Dependientes Adicionales y Otros	Subtotal TSS	Deducción Empleado	Aporte Patronal	SUELDO NETO	Sub-Cuenta No.
									S.SOCIAL 2.87%	Patronal 7.10%		SFS 3.04%	Patronal 7.09%						
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO																			
1	BERNAL JOSE PAYANO MARTE	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ANALISTA DE PLANIFICACION	PERIODO PROBATORIO	FEMENINO	40,000.00	442.65	25.00	1,148.00	2,840.00	480.00	1,216.00	2,836.00	0.00	2,364.00	2,831.65	5,676.00	37,168.35	111
TOTAL GENERAL						40,000.00	442.65	25.00	1,148.00	2,840.00	480.00	1,216.00	2,836.00	-	2,364.00	2,831.65	5,676.00	37,168.35	

Observaciones:

- (1*) Deducción directa en declaración ISR empleados del SUIRPLUS. Rentas hasta RD\$416,220.01.00 estan exentas.
- (2*) Salario cotizabile hasta RD\$53,928.00, deducción directa de la declaración TSS del SUIRPLUS. **(Riesgo Laboral)**
- (3*) Salario cotizabile hasta RD\$134,820.00, deducción directa de la declaración TSS del SUIRPLUS. **(Seguro de Salud)**
- (4*) Salario cotizabile hasta RD\$269,640.00, deducción directa de la declaración TSS del SUIRPLUS. **(Seguro de Pension)**
- (5*) Deducción directa declaración TSS del SUIRPLUS por registro de dependientes adicionales al SDSS. RD\$1,031.62 por cada dependiente adicional registrado. El valor exento de Impuestos Sobre la Renta es de RD\$34,685.00

CERTIFICO QUE ESTA NOMINA DE PAGO QUE CONSTA DE **2** HOJAS, ESTA CORRECTA Y COMPLETA Y QUE LAS PERSONAS ENUMERADAS EN LA MISMA SON LAS QUE AL 25 DE JUNIO 2025 FIGURAN EN LOS RECORD DE PERSONAL PROBATORIO QUE MANTIENE EL CONIAF FIJO QUE MANTIENE EL CONIAF.

Preparado por: 
 Lic. Nidia Mariel Valera Castillo
 Técnico Administrativo



Revisado por: 
 Lic. Mayra Martínez
 Enc. Administrativo y Financiero

Autorizado por: 
 Dra. Ana María Barceló
 Directora Ejecutiva